

CIRCULAR

No. CR-20160058

Bogotá D.C. Mayo de 2016

PARA: CAPITANÍAS DE PUERTO Y CENTROS DE FORMACIÓN Y
CAPACITACIÓN MARÍTIMA

ASUNTO: Capacitación para personal de unidades móviles que operan mar adentro

En reunión sostenida en Cartagena con el representante en Colombia de ITF, señor Miguel A. Sánchez, y otras personas del Gremio marítimo, se recogieron inquietudes relacionadas con el entrenamiento que deben certificar las personas que se desempeñaran a bordo de plataformas de exploración o explotación costa afuera (Off Shore).

Como es de conocimiento, existe un interés real por contactar Centros de Capacitación en capacidad de ofrecer los cursos de seguridad necesarios para abordar una unidad móvil que opera mar adentro.

La Dirección General Marítima considera importante recabar el contenido de la Circular CR-20150101 expedida el 14 de septiembre/2015 donde se informó a los Centros de Formación y/o Capacitación Marítima sobre la Resolución A.1079(28) de la Asamblea General de la Organización Marítima Internacional – OMI, adoptada el 4 de diciembre de 2013, que trata sobre las RECOMENDACIONES PARA LA FORMACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES QUE OPERAN MAR ADENTRO

Las recomendaciones constituyen una norma internacional para la formación de todo el personal de las unidades móviles que operan mar adentro, y su fin es garantizar niveles adecuados de seguridad de la vida humana y los bienes en el mar, de sensibilización sobre la protección marítima y de protección del medio marino, complementarios de los prescritos por el Convenio internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente de mar (Convenio de formación), 1978, en su forma enmendada.



Por lo expuesto, la Dirección General Marítima considera importante solicitarles una nueva lectura de la "Norma Internacional" citada, que da lugar a la expedición de licencias o permisos para la permanencia a bordo de tales Unidades. Considerar la construcción de programas de capacitación orientadas a las cuatro categorías que allí se determinan y presentarlos para aprobación e inclusión en los actos administrativos de reconocimiento de los Centros.

Atentamente,

Capitán de Navío JUAN CARLOS GARCIA RODRIGUEZ

Subdirector de Marina Mercante

ANEXOS: RESOLUCIÓN A.1079(28), adoptada el 4 de diciembre de 2013, RECOMENDACIONES PARA LA FORMACIÓN Y TITULACIÓN DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÓVILES QUE OPERAN MAR ADENTRO



"Consolidemos nuestro país marítimo"
Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co